



ORDENANZA N° 3188/2021

VISTO: El Expte. del D.E.M. N° 2812/21, de fecha 15/09/2021, registro del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Borguese Horacio Francisco solicita se lo exima de pagos de patente automotor;

Que, la solicitud se basa en su condición de discapacidad, conforme certificado adjunto, el que tiene fecha de vencimiento el 01/02/2031;

Que, en correlato a lo peticionado, es de citar la Ley Nacional N° 1634, a la que este Municipio adhiere en su totalidad, y la que establece: Instituyese -por la presente Ley- un régimen de protección integral para la persona discapacitada, tendiente a asegurarle atención médica, educación, seguridad social, beneficios, franquicias y estímulos que le permitan neutralizar su discapacidad y le den oportunidad de desempeñarse en la sociedad con el mayor margen de integración y armonía.;

Que, conforme lo antes expresado se ha dispuesto otorgar un descuento sobre las tasas de impuestos retributivos y patente de automotor a las personas con discapacidad diferente equivalente a un 30%;

Que, analizado el expediente mencionado y en virtud a las normativas vigentes, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 20/10/2021, conforme al Despacho N° 047/21 de la Comisión Interna de Economía, aprobado por unanimidad, se dicta la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: al Sr. BORGUESE Horacio Francisco, DNI N° 14.853.661, un descuento del 30% (treinta por ciento) en concepto de tasas de patente automotor dominio EJJ500 VW GOL COUNTRY 1.6- AÑO 2004, conforme planillas obrantes y antecedentes en expediente N° 2812/21.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que el descuento otorgado en el artículo anterior tiene vigencia a partir de su promulgación, y hasta el lapso de un (1) año.-

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al interesado.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2130/21.-